



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2026-MPH/GM.

Ayacucho, 20 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe Legal N°018-2026-MPH/14 (26321.005) de fecha 20 de enero del 2026, mediante el cual la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la solicitud de Adicional de Obra N°04 (por mayores metrados 04) del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal de Tránsito Peatonal, Vehicular y Seguridad Vial en la Ciudad de Ayacucho – Provincia de Huamanga – Ayacucho – CUI N°2195454", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de -2015;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba la "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°006-2024-MPH/A.;

Que, mediante Informe Técnico N°002-2025-GT/FHRP-RP/PROYECTO 2195454 de fecha 31 de diciembre del 2025, el Residente de Obra, Ing. Fiorela Rivera Palomino, solicita aprobación del adicional de Obra N°04 (con mayores metrados N°4) al Supervisor del Proyecto, entre otros aspectos fundamenta lo siguiente: "(...)La incidencia para la elaboración del Adicional de Obra N°04 (mayores metrados N°04) es por : Hechos por su naturaleza imprevisibles y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad al inicio del proyecto.(...)";

Que, mediante Informe N°006-SGSyLO-MPH/ARAR-SUP de fecha 31 de diciembre del 2025, el Supervisor de Proyecto, Ing. André Ricardo Ayvar Romani, eleva opinión técnica favorable sobre el adicional de Obra N°04 por mayores metrados N°04 al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, entre otros aspectos señala: "(...)Luego de la evaluación técnica del expediente presentado esta Supervisión considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE la aprobación del Adicional de Obra N°04 por Mayores Metrados N°04. por cumplir con la normativa vigente y resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. (...)";

Que, mediante Informe N°003-2026-MPH/99 (26321.001) de fecha 06 de enero del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Arq. Abel Calderón Gonzales, solicita opinión técnica del proyectista al expediente del Adicional N°04 por mayores metrados N°04 del proyecto con CUI N°2195454 a la Jefa de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión, señalando: "(...)De acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 035-2016-MPH/A , aprueba la directiva denominada "Directiva para la formulación, evaluación, ejecución supervisión y liquidación de proyectos de inversión pública por administración directa o convenio de la municipalidad provincial de Huamanga", en el ítem 29.7.3 Seguidamente, la SGSyLP deberá de solicitar la opinión del proyectista o consultor que elabore el expediente técnico , a través de la Sub Gerencia de Estudios Y Proyectos y/o área que elabore el respectivo expediente , dicha área deberá de pronunciarse en el plazo de cuatro (04) días útiles; en caso de que el consultor o proyectista que elabore el expediente técnico no emita opinión alguna, esta deberá realizar la unidad correspondiente o la sub gerencia de estudios y proyectos, por lo tanto se solicita OPINIÓN TÉCNICA del proyectista, respecto al Adicional N°04 por Mayores Metrados N°04. (...)";

Que, mediante Informe N°005-2026-MPH/15.19 (26321.002) de fecha 09 de enero del 2026, la Jefa de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión, Econ. Yenny Oré Gabriela Castro, remite pronunciamiento al Adicional de Obra N°04 por mayores metrados N°04, de la Obra CUI N°2195454 al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, señalando: "(...)Evaluado el expediente Adicional de Obra N° 04 por Mayores Metrados N° 04 con incremento presupuestal, los ejecutores comunican la necesidad de ejecutar los mayores metrados por las causales hechos por su naturaleza imprevisibles, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad al inicio del proyecto. Por lo que, se emite OPINION FAVORABLE a la solución técnica del Adicional de Obra N° 04 por Mayores Metrados N° 04. y que las modificaciones propuestas por los ejecutores no alteran la concepción técnica del proyecto en mención y son necesarias para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico. El Adicional de Obra N° 04 por Mayores Metrados N° 04 solicitada por los ejecutores generan incremento presupuestal (folio 98). (...)";

Que, mediante Informe N°015-2026-MPH/99 (26321.003) de fecha 12 de enero del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Arq. Abel Calderón Gonzales, solicita la aprobación del Adicional N°04, por mayores metrados N°04 mediante acto resolutivo al Gerente Municipal, entre otros aspectos señala: "(...)Por todo lo detallado, Solicito la Aprobación Via Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 por MAYORES METRADOS del Proyecto CUI N° 2195454, previa opinión legal y presupuestal, para la continuidad de la ejecución de la obra, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del proyecto.(...)";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"



Que, mediante Informe N°019-2026-MPH/15.16 (26321.004) de fecha 16 de enero del 2026, la Jefa de Unidad de Presupuesto y Planes, Lic. Daysi Pariona Huamani, remite propuesta de modificación presupuestal para el Adicional de Obra N°04 por mayores metros N°04 del proyecto de Inversión con CUI N°2195454 al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando: "(...)La posibilidad de atención se limita a modificaciones en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones de créditos presupuestarios. por S/ 214 566.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES). según detalle en ANALISIS.(...)";

Que, mediante Informe Legal N°018-2026-MPH/14 (26321.005) de fecha 20 de enero del 2026, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Tania Solorzano Chala, remite pronunciamiento sobre la solicitud de Adicional de Obra N°04 (por mayores metros 04) del proyecto con CUI N°2195454, con incremento presupuestal al Gerente Municipal, señalando: "(...)Se prosiga con el trámite que corresponde respecto a la aprobación de la solicitud de Adicional de obra N° 04 (por mayores metros 04) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal de Tránsito Peatonal, Vehicular y Seguridad Vial en la Ciudad de Ayacucho, provincia de Huamanga- Ayacucho- CUI N°2195454, con incremento presupuestal por el monto de S/214,565.54 que representa una incidencia de 6.77%, debiendo en consecuencia emitirse el acto resolutivo correspondiente, conforme a lo establecido en el Informe N°000015-2026-MPH/99 (26321.003) de fecha 12 de enero de 2026 y demás antecedentes. (...)";

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley N°27972, y en virtud a la Resolución de Alcaldía N°082-2023-MPH/A (rectificada el error material mediante Resolución de Alcaldía N°126-2023-MPH/A) y la Resolución de Alcaldía N°582-2025-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de Adicional de obra N° 04 (por mayores metros 04) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal de Tránsito Peatonal, Vehicular y Seguridad Vial en la Ciudad de Ayacucho, provincia de Huamanga- Ayacucho- CUI N°2195454, con incremento presupuestal por el monto de S/214,565.54 que representa una incidencia de 6.77%, conforme a lo establecido en el Informe N°000015-2026-MPH/99 (26321.003) de fecha 12 de enero de 2026 y demás antecedentes, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
Costo Directo	202.278.39
Gastos Generales (4.86% CD)	9.837.70
Gastos de Supervisión (1.21% CD)	2.449.46
COSTO TOTAL	214,565.54

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar el Registro y Actualización de lo aprobado en el primer artículo de la presente resolución, en el banco de Inversiones, en los Formatos 8A, 12B y las que correspondan en el marco de la Directiva del INVIERTE.PE.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Director de la Planeamiento y Presupuesto, realizar **modificaciones en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones de créditos presupuestarios, por S/ 214 566,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), según propuesta**, con cargo a las metas habilitadoras propuestas, acorde al **INFORME N° 000019-2026-MPH/15.16 [26321.004]** de fecha 16 de enero del 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, de acuerdo al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DENOMINACION DE PROYECTO	T.R. "R" REGALIA FOCAM	
		ANULA	HABILITA
	2195454 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO		214,566.00
81	0007683.SERVICIO DE LA DEUDA	214,566.00	
Nota: La incorporación de recursos es en números enteros		214,566.00	214,566.00

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER a la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos supervisar el cumplimiento del Adicional de obra N° 04 (por mayores metros 04) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal de Tránsito Peatonal, Vehicular y Seguridad Vial en la Ciudad de Ayacucho, provincia de Huamanga- Ayacucho- CUI N°2195454.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente resolución se ampara en el principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"



asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y/o penal.

ARTÍCULO SEXTO- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA

C.P.C. Ever H. Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 21 ENE 2026
Oficio Circ. N° 082-2026-ATD-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RGM N° 020-2026-MPH/GM de fecha: 20 ENE 2026

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

22 ENE 2026

Hora: Folio:

Firma: N° Reg: